

Art. 6.— La presente Ordenanza deroga toda otra disposición municipal que le sea contraria.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de Las Matas de Farfán, a los ocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenticuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Carlos Federico Percyra, Presidente del Ayuntamiento.—
Aníbal Valenzuela, Síndico Municipal.— Octavio Aug. Canó Moreno, Secretario del Ayuntamiento”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1683 que nombra al señor Telésforo R. Calderón Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.— G. O. N° 6026, del 29 de Enero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1683.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Art. 49-1º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Telésforo R. Calderón queda nombrado Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes.

Fárrafo.— Este nombramiento es efectivo el día 1º del mes de febrero de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.